República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2020)

REF: N° 110014003086-2018-01272-00 (acumulada)

En atención al escrito de medidas cautelares aportado con la demanda acumulada, el cual refiere a los mismos bienes sobre los cuales se decretó medida cautelar en la demanda principal, se dispone:

Decretar el embargo de los remanentes y/o de los bienes que como de propiedad de la ejecutada CONSTRUCTORA 20120 S.A.S. se llegaren a desembargar dentro de la demanda principal 2018-1272 que en su contra aquí se adelanta. Límite de la medida $5’475.000.oo. **Ofíciese**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (3)

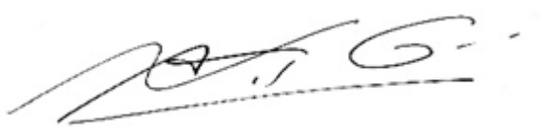

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 058
de hoy 10 DE AGOSTO 2021

La Secretaria

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo

Juez

Civil 086

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **976582628b140f841ae76be02a95d665252c0ab471dd0a99d6e7aa2f9a0a7487**

Documento generado en 09/08/2021 02:22:37 PM